|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre y apellidos** |  |
| **Fecha** |  |
| **Teléfono** |  |

**¿Qué documentación necesito aportar para presentar la Declaración de la Renta 2020?**

**DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE**

* **DNI original**
* **Número IBAN de la Cuenta Bancaria en la que seas titular**
* **Declaración de la Renta 2020**

**DATOS PERSONALES**

* Estado civil: Si en 2020 hubo algún cambio deberás notificarlo aportando la documentación que acredite tu nueva situación.
* Discapacidad
	+ Sí. Entréganos el certificado que acredite el grado de discapacidad o incapacidad que posees.
	+ No
* Ascendientes y/o descendientes
	+ Sí. DNI de todos los miembros de la unidad familiar.
	+ No
* Datos bancarios: Certificado de todas las cuentas bancarias de las que seas titular o autorizado.

**DATOS FAMILIARES**

* Discapacidad de algún miembro
	+ Sí. Certificado de invalidez o discapacidad junto al NIF del ascendiente o descendiente.
	+ No
* Familia numerosa:
	+ Sí. Título correspondiente con número, categoría y fecha de expedición.
	+ No

**INMUEBLES**

* Vivienda habitual
	+ Hipoteca. Certificado con el cuadro de amortizaciones bancarias en caso de que tu hipoteca se constituyera antes de enero de 2013.
	+ Si has comprado o construido la vivienda habitual: gastos relacionados con la compra o construcción y escrituras notariales.
	+ Alquiler. Referencia catastral del inmueble, DNI del arrendador y recibos de todos los pagos por el alquiler.
	+ Aviso: Sólo serán deducibles los alquileres anteriores a enero de 2015 o cuyos arrendatarios sean menores de 32 años o mayores de 65 años.
* Otros inmuebles
	+ Sí. Todos los recibos IBI de las propiedades inmobiliarias (pisos, casas, locales, plazas de garaje…) que poseas.

**TRABAJO**

* Por cuenta ajena
	+ Sí. Certificado de retenciones sobre tu salario de todas las empresas donde hayas trabajado en 2020.
* Autónomo en estimación directa
	+ Sí. Número de los epígrafes en los que estás dado de alta, balance de pérdidas y ganancias del 2020 y el último trimestre del Modelo 130.

Si has trabajado para alguna empresa: Certificado de Retenciones Profesionales.

Si eres Autónomo Administrador de alguna Sociedad: Plan Contable.

* Autónomo en módulos
	+ Sí. Número de los epígrafes en los que estás dado de alta, documentos acreditativos de los elementos o parámetros de la actividad utilizados durante 2020 (por ejemplo: trabajadores, consumo de energía eléctrica, potencia física de vehículos, quilómetros realizados, superficie del local, etc.).

Si eres Autónomo Administrador de alguna Sociedad: Plan Contable.

* ERTE, pensionista, parados o con bajas laborales
	+ Sí. Certificado de prestaciones y retenciones de la Seguridad Social.

**OTROS INGRESOS**

* Por venta de vivienda habitual
	+ Sí. Escrituras de la compra de la vivienda y de la transmisión. Gastos y tributos de compra y venta, todas las Declaraciones de los Ejercicios en que se practicaron deducciones y capital pendiente de amortizar a fecha de la venta.

Aviso: Si el vendedor es mayor de 65 años estará exento de tributación.

* Por alquiler de un inmueble de mi propiedad
	+ Sí. Recibos de los pagos que has recibido por el alquiler del inmueble y de los gastos que has tenido (pagos a la Comunidad de vecinos, al Ayuntamiento, obras de mejora, compras de electrodomésticos o bienes para el inmueble…).
* Por venta de acciones, inmuebles, fondos de inversión, etc.
	+ Sí. Fechas de adquisición y de transmisión, importes reales, gastos y tributos de compra y venta y certificados de fondos de inversión.
* Por subvenciones
	+ Sí. Justificante que acredite el recibo de la subvención.
* Por premios
	+ Sí. Justificante que acredite el recibo de dicho premio.
* Por pensiones alimenticias de los hijos
	+ Sí. Cantidades percibidas al año del otro progenitor por decisión judicial.

**OTROS GASTOS**

* Por donaciones
	+ Sí. Justificantes, recibos y/o certificados de las cantidades que hayas donado.
* Por planes de pensiones
	+ Sí. Información fiscal correspondiente a las aportaciones a planes de pensiones.
* Por otras inversiones
	+ Sí. Justificante de todas las cantidades que hayas invertido en la adquisición de acciones o participaciones tanto de Sociedades Mercantiles, Cotizaciones, Ampliación del capital de empresas bursátiles, etc.
* Por pensiones alimenticias de los hijos
	+ Sí. Cantidades abonadas al año al otro progenitor por decisión judicial.